DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 107/2019

Asunción, 16 de octubre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 107/2019 LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS". ID N° 359.386,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 30 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	PARANA COMERCIAL	Gs.26.040.0000.-
2	GYL S.R.L.	Gs.26.040.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "e Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2064 de fecha 03 de setiembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Dra. Lorena Balbuena Soto; Lic. Ricardo Roman; Sr. Dario Moran y Lic. Eduardo Bergottini.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Así también, se procedió a realizar el análisis de todos los representantes legales y sujetos individualizados dentro de las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las *Garantías de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

Se informa que se ha realizado el análisis de los aspectos legales de todas las ofertas presentadas, y los mismos **CUMPLEN** teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en *la SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCION VII ANEXOS. ANEXO N° 1. Documentos que componen la oferta.*

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la *SECCIÓN I DATOS DE LA LICITACIÓN, SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, SECCION VII ANEXOS. ANEXO N° 1. Documentos que componen la oferta.* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los tramites en concordancia con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Abg. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la *SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior; Ítem (A) Capacidad financiera; Páginas Nº 07 y 08 del PBC.*

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018.

Observaciones documentales:

GyL S.R.L., no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018; además, tras verificar la Constancia del SIPE se constata que los Balances Generales no se encuentran en estado Activo; razón por el cual y teniendo en cuenta que el oferente es contribuyente del IRACIS a través se solicitó a la empresa los documentos de carácter formal conforme a lo requerido en el PBC; en este sentido, a través del Expediente M.E.U. N° 45.348/19 la empresa remite los documentos solicitados.

PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez, no presentó en su carpeta de oferta los Balances Generales de los años 2016, 2017 y 2018; además, tras verificar la Constancia del SIPE se constata que los Balances Generales no se encuentran en estado Activo; razón por el cual y teniendo en cuenta que el oferente es contribuyente del IRACIS se solicitó a la empresa los documentos de carácter formal conforme a lo requerido en el PBC; en este sentido, a través del Expediente M.E.U. N° 45.244/19 la empresa remite los documentos solicitados.

Tras verificar los documentos remitidos por medio del Expediente M.E.U. N° 45244/19 de la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez**; se constata cuanto sigue:

1. Que, tras la carga en la planilla de cálculo del Balance General del año 2016, la misma arroja una diferencia considerable en el resultado del Activo Corriente y el resultado del Pasivo Corriente más Patrimonio Neto.
2. Que, en el Balance General del año 2017, se observa una discrepancia entre el Balance comparativo de los años (2018 y 2017) con el Balance comparativo de los años (2017 y 2016).

Por lo mencionado anteriormente, se procede a solicitar a través del Memorándum DET Nº 353/2019 de fecha 06 de setiembre de 2019, la aclaración de las documentaciones observada. Al respecto, mediante el Expediente M.E.U. N° 47.240/19, la empresa remite los Balances Generales presentados ante la Sub Secretaria de Estado de Tributación, los cuales no presentan diferencia ni inconsistencia.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-	G Y L S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Se aclara que el **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellos nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó en base a lo establecido en la cláusula 32. *DE LAS INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.* ***"Examen de los Términos y Condiciones de Evaluación Técnica,*** analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

Acta de apertura: no se han realizado observaciones

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

FACTORES	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	G Y L S.R.L.
1. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones técnicas en caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE

La Dirección de TICs en Memorándum D.G.T.A N° 267/2019 de fecha 13/09/2019, informa que las empresas CUMPLEN con las especificaciones técnicas solicitadas conforme a la declaración jurada se detalla lo siguiente:

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Lic. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez: CUMPLE presento declaración jurada solicitada por nota en el expediente MEU N° 46299/19.

G Y L S.R.L.: CUMPLE presento declaración jurada solicitada por nota en el expediente MEU N° 46263/19.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez	G Y L S.R.L.
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años, (2016, 2017,2018) de existencia en el mercado, para lo cual deberá presentar copia de apertura de negocios de la SSET.	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones, sobre mantenimientos y reparaciones de equipos informáticos, correspondiente a los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) podrán ser de empresas públicas o privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones que fueren necesarios para acreditar un monto igual o mayor al 30 % del monto máximo del llamado.(el monto se obtendrá de sumatoria de los tres años mencionados)	CUMPLE	CUMPLE
3. Garantía escrita de funcionamiento y soporte del sistema de 12 meses, en forma de declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
4. Presentar una lista con al menos 2 (dos) personales técnicos especializados que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en Trabajo de mantenimiento y/o reparación de equipos informáticos requeridos en la presente licitación. Adjunto a la lista, el oferente deberá presentar el currículum Vitae de los personales propuestos para el servicio, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE

PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodríguez:

1: CUMPLE con la presentación de la copia de apertura de negocios en la SET conforme al MEU N° 46299/19.

2: CUMPLE con la presentación de las siguientes facturas en el MEU N° 46299/19:
- Factura N° 1401 por un monto total de 32.500.000 Gs. año 2018.
- Factura N° 860 por un monto total de 35.000.000 Gs. año 2017.
- Factura N° 543 por un monto total de 42.500.000 Gs. año 2016.

3: CUMPLE con la presentación de la Declaración Jurada de Garantía escrita de funcionamiento y soporte del sistema de 12 meses en MEU N° 46299/19.

4: CUMPLE con la presentación de dos Curricular vitae de los personales técnicos en MEU N° 46299/19.

G Y L S.R.L.:

1: CUMPLE con la presentación de la copia de apertura de negocios en la SET según MEU N° 46263/19.

2: CUMPLE con la presentación de las siguientes facturas en su oferta:
- Factura N° 201 por un monto total de 220.000.000 Gs. año 2016.
- Factura N° 373 por un monto total de 440.000.000 Gs. año 2017.
- Factura N° 467 por un monto total de 132.000.000 Gs. año 2018.

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Cons. Valbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

3: CUMPLE con la presentación de la Declaración Jurada de Garantía escrita de funcionamiento y soporte del sistema de 12 meses en su oferta folio 6.

4: CUMPLE con la presentación de tres Curriculum vitae de los personales técnicos en su oferta.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO.

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"*.

Observaciones:

Conforme al análisis realizado, se informa que los precios ofertados por la empresa **G Y L S.R.L.** se adecuan dentro de los parámetros establecidos.

Con relación a los precios ofertados por la empresa **PARANA COMERCIAL de Guillermina** Rodríguez estos se encuentran con varias diferencias conforme a los precios ofertados y el precio referencial por lo cual se solicitó desglose de precios ofertados con una explicación detallada de la composición de precio en los siguientes ítems:

Ítem N° 9 sub ítem 1, 4, 5, 7, 8, 9 y 10
Ítem N° 10 sub Ítem N° 1, 2, 4, 5 y 7
Ítem N° 11 y los sub Ítem N° 1, 2 y 9
Ítem N° 12 sub Ítem N° 1, 2, 4, 5, y 7
Ítem N° 13 sub Ítem N° 4, 5 y 6
Ítem N° 14 sub Ítem N° 1, 2, 4, 5, y 7
Ítem N° 15 sub Ítem N° 1, 2 y 5

La empresa presento el desglose de precios con una explicación detallada en MEU N° 46299/19. Al respecto, se considera **NO ACEPTABLES** el desglose presentado, considerando que en varios ítems cuenta con el hasta 500% (*) por encima del precio referencial (ítem 9 sub ítem 9) y menos el 80% (*) por debajo (ítem 9 sub ítem 1) conforme se visualiza en el siguiente cuadro en los ítems en los que se encuentran las diferencias citadas más arriba y el anexo C- Análisis de precios adjunto al dictamen.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Precio Ofertado	PRECIOS REFERENCIAL	20% - 30%
9	**Computadoras (Escritorio y personales) (Mantenimiento correctivo o reparación)**	1	3.136.000	4.480.000	-30%
1	Placa madre	1	300.000	1.500.000	**-80% (*)**
4	Fuente de alimentación	1	300.000	200.000	**50%**
5	Tarjeta de Red	1	300.000	150.000	**100%**
7	Lector Grabador de DVD	1	300.000	200.000	**50%**
8	Cable Flat IDE	1	300.000	200.000	**50%**
9	Cable e Flat Sata	1	300.000	50.000	**500% (*)**
10	Monitor LCD de 18" a 19"	1	300.000	1.000.000	**-70%**
10	**Impresora Láser (Mantenimiento correctivo o repacración)**	1	4.550.000	6.500.000	**-30%**
1	Cambio de fusor	1	650.000	3.000.000	**-78%**
2	Reparación o cambio de la placa madre	1	650.000	1.000.000	**-35%**
4	Reparación de la fuente de alimentación	1	650.000	300.000	**117%**
5	Cambio de flat	1	650.000	300.000	**117%**

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Dra. Lorena Balbuena Soto
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

7	Cambio de cabezal	1	650.000	300.000	**117%**
11	**Impresoras Deskjet (Mantenimiento correctivo o reparación)**	1	1.995.000	2.850.000	**-30%**
1	Reparación o cambio de placa madre	1	237.500	500.000	**-53%**
2	Reparación o cambio de pala de cabezal	1	237.500	500.000	**-53%**
9	Cambio de cabezal	1	95.000	500.000	**-81%**
12	**Impresoras Láser Multifunción (Mantenimiento correctivo o reparación)**	1	5.600.000	8.000.000	**-30%**
1	Cambio de fusor	1	600.000	3.000.000	**-80%**
2	Reparación o cambio de la placa madre	1	600.000	1.000.000	**-40%**
4	Reparación de la fuente de alimentación	1	600.000	300.000	**100%**
5	Cambio de flat	1	600.000	300.000	**100%**
7	Cambio de cabezal	1	600.000	300.000	**100%**
13	**Impresoras Matricial (Mantenimiento correctivo o reparación)**	1	2.310.000	3.300.000	**-30%**
2	Reparación o cambio de placa madre	1	220.000	300.000	**-27%**
3	Reparación o cambio de fuente de alimentación	1	220.000	300.000	**-27%**
4	Reparación de placa mecánica	1	220.000	500.000	**-56%**
5	Reparación de placa de cabezal	1	220.000	500.000	**-56%**
6	Reparación de motores	1	220.000	500.000	**-56%**
14	**Fotocopiadoras (Mantenimiento correctivo o reparación)**	1	5.600.000	8.000.000	**-30%**
1	Cambio de fusor	1	590.000	3.000.000	**-80%**
2	Reparación o cambio de la placa madre	1	590.000	1.000.000	**-41%**
4	Reparación de la fuente de alimentación	1	590.000	300.000	**97%**
5	Cambio de flat	1	590.000	300.000	**97%**
7	Cambio de cabezal	1	590.000	300.000	**97%**
15	**Escánner (Mantenimiento correctivo o reparación)**	1	1.540.000	2.200.000	**-30%**
1	Reparación o cambio de placa madre	1	308.000	800.000	**-62%**
2	Cambio de motores	1	308.000	500.000	**-38%**
5	Cambio de rodillo escáner	1	308.000	200.000	**54%**

Si bien es importante acotar que la empresa presentó los precios ofertados con relación a los ítems conforme a los parámetros establecidos menos 30%, **se informa que el análisis se realiza en todos los ítems y sub ítems** ofertados por lo que en los sub ítems se observan las diferencias citadas más arriba.

Tras lo expresado se reitera que se considera **NO ACEPTABLE** el desglose presentado, ya que tras las diferencias se puede deducir que la empresa no podrá llevar el contrato en el caso de que fuese adjudicado.

Lic. Ricardo Román
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Ana Lorena Barbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

MARGEN DE PREFERENCIA.

Dicho certificado no fue presentado por ninguna de las dos empresas, por lo que no aplica dicho margen de preferencia.

CONCLUSIÓN.

En base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, como así mismo, de los recepcionados tras las solicitudes realizadas, se concluye que la empresa PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez, **NO CUMPLE**, sin embargo, la empresa G Y L S.R.L. **CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados conforme al siguiente detalle;

ORDEN	OFERENTE	CRITERIO DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD	MONTO TOTAL – IVA INCLUIDO-
1	G Y L S.R.L.	CUMPLE	GS. 26.040.000
2	PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez	NO CUMPLE	GS. 26.040.000

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez y GYL S.R.L., **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que las firmas evaluadas PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez y GYL S.R.L., **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica de los oferentes se pudo cotejar que la firma PARANA COMERCIAL de Guillermina Rodriguez, **NO CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en las bases. Así también se pudo cotejar que la firma GYL S.R.L., **CUMPLE** con todo lo requerido en el PBC en este aspecto.

Por tanto, atendiendo a que la firma **GYL S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados, en este sentido, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Dra. Lorena Ballueda Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 107/2019 LICITACIÓN POR CONSURSO DE OFERTAS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS" I.D N° 359.386,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
GYL S.R.L RUC: 80034377-8	Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)	Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Ricardo Román Ayala
Coordinador Interino Administrativo
Dirección de Contaduría
M.O.P.C.

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s